

ORDENANZA N° 524-HCDCDLP-2025.
ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° V-1146-2024



Ciudad de La Punta, 30 de abril de 2025.

VISTO:

La Ley Provincial N° V-1146-2024 ejemplaridad y coherencia por parte de los poderes públicos de la Provincia de San Luis, en la lucha contra el narcotráfico y el Decreto N°13848 -MG-SEPyCG-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el consumo y la adicción a estupefacientes tiene efectos negativos sobre el sistema nervioso central, afectando entre otras cosas la capacidad de juicio, la dificultad en la concentración y la baja en el rendimiento intelectual;

Que, los funcionarios públicos municipales deben desempeñar una conducta acorde a la ética pública en el ejercicio de sus funciones;

Que, es indispensable que quienes tomen decisiones en el acto de representación de los vecinos de nuestra ciudad tengan como requisito indispensable, para la permanencia en el ejercicio de la función pública, carecer de consumo y/o adicción a las drogas ilegales;

Que el art. 1 de la Ley Provincial N° V-1146-2024 de ejemplaridad y coherencia por parte de los poderes públicos de la provincia de San Luis en la lucha contra el narcotráfico, establece para funcionarios públicos que se desempeñen en el nivel jerárquico y/o político de los tres Poderes del Estado Provincial, la realización de un examen toxicológico preventivo, con el fin de determinar la presencia de sustancias psicotrópicas ilegales, ínter dure su función pública;

Que el examen establecido en la normativa nombrada anteriormente, es de carácter obligatorio para los funcionarios, debiendo realizarse anualmente y de forma aleatoria, mediante un procedimiento que garantice la transparencia e igualdad de tratamiento en la selección de los funcionarios que deban someterse al mismo;

Que el Art 9° de la citada normativa invita a los Municipios de la provincia de San Luis a adherir a la Ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA



ORDENANZA N° 524-HCDCDLP-2025.
ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° V-1146-2024



ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N° V-1146-2024 Ejemplaridad y Coherencia por Parte de los Poderes Públicos de la Provincia de San Luis, en la Lucha Contra el Narcotráfico; ello, en los términos y con el alcance de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: ORDÉNASE que, a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad de La Punta, se informe a la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis, el "listado" de funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y del Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la ciudad de La Punta, que deberán incluirse en el Registro Único y que deben cumplir con el examen toxicológico preventivo, el que será abonado por el Municipio, a cuyo efecto la Secretaria de Hacienda deberá afectar la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, y oportunamente archívese.

